



REDACCION: ZULUETA 73.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION. ZULUETA 73.

Año II.—Núm. 49.

SE PUBLICA LOS DIAS 7, 14, 21, Y 28 DE CADA MES.
HABANA 7 DE SETIEMBRE DE 1878.

Tomó II.—Núm. 13.

SUMARIO.

Otra medida justificada.—Puntales y toneles.—El derecho diferencial de bandera de la Isla de Cuba. I.—Union de Reyes y Alacranes. II.—Los presupuestivos.—La tela de Penélope. Donde se verá lo bien que cumple «su cometido» la Junta Directiva de la Compañía Española del Alumbrado que llaman de gas.—Más puentes y menos gastos. II.—Gratas promesas.—Cuestiones de contabilidad. III.—Junta General del Comercio. Una ojeada á su última «Memoria». — Correspondencia. — Estadística.

OTRA MEDIDA JUSTIFICADA.

Lamentábamos en el número anterior, correspondiente al 28 de Agosto último, que el Estado tenga dentro de la propia gestion de sus Aduanas otra gestion particular; las dificultades que esta gestion le crea, y los enormes dispendios que le costaba el aumento de personal inspeccionador, nombrado en virtud de la condicion 9ª contenida en la escritura celebrada en 12 de Octubre de 1876 con los Sres. Lopez, Calvo, Vinent y Cabezas, ante el notario D. Luis Gonzalez Martinez, bien ajenos por cierto de que en aquellos momentos se suprimian los efectos de esta condicion.

Desde la region serena de los principios en que procura mantenerse la REVISTA ECONOMICA, desde el campo neutral en que gira y en el cual no dá cabida á los apasionamientos políticos, ni á los odios nunca legítimos de partidos legales y menos á banderías ó agrupaciones indefinidas, ni á intereses mezquinos, ni á miras egoistas de ambiciosos, acepta cordialmente esta oportuna disposicion, justificada por la ninguna necesidad que venia á satisfacer esa Inspeccion General; por la conveniencia de ir desembarazando de ruedas inútiles el todavia muy complicado engranaje de nuestro mecanismo administrativo, y por la economia de unos 25 ó 30,000 pesos anuales que le costaba al país esa lujosa consecuencia de nuestras desgracias financieras.

Hemos agotado el presente de diez años de sacrificios sin cuento: hemos devorado además en ese período el porvenir de otros diez años, de veinte acaso, abusando del crédito; cegando los manantiales de la produccion con el exceso ilimitado de los tributos, impuestos sin otra regla ni medida que la medida y la regla del irritante empirismo, fruto indispensable del desconocimiento de la Estadística, y estableciendo entre el Fisco y los asociados el imperio de la anarquía, de las ocultaciones de la renta, de las negativas de pago, del abuso de cobrar por tercera vez recibos por un mismo concepto ya pagados dos veces, de la desesperacion, en fin, de todo aquel que ha pagado por renta líquida todo el importe de su renta bruta, y no se le atendió cumplidamente su reclamacion á pesar de haberle dicho: «paga y reclama después.»

El país está pobre; pero es rico: sufre los efectos

de estas causas; pero atesora gérmenes que pueden producir causas y efectos contrarios. Si, pues, la Hacienda es al país lo que el corazón al cuerpo humano acumulando la sangre y repartiéndola á todas las arterias, de la Hacienda es de lo primero que debemos cuidarnos. La Hacienda es el corazón del país: los capítulos del presupuesto sus arterias: las secciones de gastos é ingresos su sangre. Privarla de los ingresos que necesita para satisfacer sus necesidades, es interrumpir el orden regular de sus funciones: crear gastos innecesarios es lo mismo que intentar nuevas arterias en ese órgano y pretender que por ellas se distribuya la sangre que es fatalmente indispensable á las primeras si nó se quiere llegar á la atrofia, á la muerte de esa víscera y, en su consecuencia, á la descomposicion de todo el cuerpo social.

No podia bastar que cuantos perciben de la Hacienda haberes por sus servicios al Estado contribuyan á robustecer la vida de aquella con la parte señalada en la escala gradual establecida el 25 de Julio: era preciso eliminar servicios inútiles así como es conveniente prescindir de algunos otros que se creen necesarios, y como será tambien provechoso simplificar los procedimientos, devolviendo á la agricultura, á las artes y á los oficios el exceso de personal que les arrebató la despiadada empleomanía.

Así, por el camino de la economía de gastos improductivos; por el medio de eliminar los empleados inútiles y de escojer el personal y retribuirlo mejor que ántes con una parte de lo que aquellos gozaban inmerecidamente, es como podremos ver en breve plazo reorganizada nuestra Administracion, con el beneplácito del Gobierno Supremo que, atento siempre al bien de esta provincia, no podrá menos que aprobar cuantas medidas tan oportunas como ésta se dictaren, y con el aplauso espontáneo del país que respirará con tanta más holgura cuantos más agobios se le quiten de encima y que pagará las contribuciones con menos repugnancia, acaso con agrado, cuando esté seguro de que serán repartidas equitativamente y bien empleadas en servicios necesarios, de pública utilidad y de general aprovechamiento.

PUNTALES Y TONELES.

Una persona que no ha tenido á bien decir su nombre, nos hace la siguiente pregunta:

Puesto que la REVISTA ECONOMICA profesa los principios del libre-cambio y pide la más franca introduccion de nuestros frutos en la Península, ¿por qué aboga á la vez y pide que se recarguen los derechos de importacion á los bocoyes armados que vienen de los Estados Unidos y se rebaje otro tanto á los paquetes de duelas, fondos y arcos para armarlos aquí, á fin de proteger á los toneleros?

Celebramos no conocer la procedencia de una pregunta tan sutil, porque así habrá de ser más imparcial y más franca la respuesta que nos merece.

No hay duda de que, tal cual está hecha la proposicion, la REVISTA aparece como en contradiccion y dentro de los principios protectores; pero no hay tal cosa. Esa pregunta, dado el actual modo de ser del país, es un sofisma económico, que se destruye por sí mismo y que no resiste á la discusion, dada tambien la conducta que hasta la fecha hemos seguido.

Si la afirmacion de que profesamos los principios del libre-cambio es para el que pregunta lo mismo que decir que procuramos allanar obstáculos; llegar á la más fácil reciprocidad, disminuyendo las diferencias entre los precios del consumo y los de la produccion; cegar, hasta que puedan vadearse cuando menos, esos pantanos prohibicionistas, que no otra cosa son los actuales aranceles de nuestras aduanas y las de otros países; simplificar los procedimientos; pedir á muchos de los gestores de la cosa pública más talento y más instruccion con qué sustituir la rutina y el empirismo; combatir la despiadada distribucion de tributos impuestos sin el auxilio de la Estadística, de la cual carecemos casi en absoluto; demostrar las perniciosas é inevitables consecuencias que trae para un país la imposicion de contribuciones que no puede soportar; aconsejar que se modifiquen los actuales medios de recaudacion que provocan la irritabilidad del contribuyente; y comprar y vender, y producir y consumir, y dilatar, en fin, cuanto se pueda, el estrecho círculo en que gira y se manifiesta la vida de Cuba, entónces aceptamos gustosos el dictado absoluto que se nos quiera dar de libre-cambistas.

Mas ¿está seguro el comunicante de que merecemos ese título? Mucho nos agradaría, y muy honrados nos consideraríamos con él: pero hemos hecho muy poco, casi nada, para merecerlo, y de ello estamos satisfechos, porque no son doctrinas abstractas de ésta ó de la otra escuela lo que Cuba necesita ahora, y si procedimientos racionales que modifiquen su situacion actual y la preparen para que menos sensibles le sean las conmociones que ha de causarle necesariamente su tránsito progresivo á la vida de la libertad. Nosotros no hemos podido decir que somos libre-cambistas, y menos proteccionistas, y mucho menos prohibicionistas, y sin embargo, á todas esas escuelas hemos tenido que acudir, como el médico que ensaya remedios extremos ó desechados ya, en vista de que no le dan el resultado que necesita para su enfermo los que la ciencia estima como más eficaces.

Hace un año que preguntábamos á Puerto Rico ¿de dónde proceden los 91,518 quintales de tabaco que exporta de más, y que no produce, y por qué los ha de introducir en Cuba libres de derechos, siendo así que no cambia con Cuba de igual modo, y ántes bien, grava nuestro tabaco con un fuerte derecho? Entónces decían, y aún dicen, los comerciantes de Puerto-Rico: *Sálvese el tabaco que compramos de Santo Domingo, de Haití y de los Esta-*

dos Unidos y que importamos en Cuba, y allá se las arreglen las industrias agrícola y fabril del tabaco de la Isla HERMANA.

A lo cual contestaban los vegueros y fabricantes de Cuba:

Sálvese nuestra rama y nuestra fabricacion, y no nos perjudique Puerto Rico-con toda su FRATERNIDAD.

En esta alternativa, ¿qué hubiera hecho nuestro comunicante? No podía prohibir, porque un decreto autoriza la libre introduccion en Cuba del tabaco de Puerto Rico. No podía proteger por impedirlo este decreto, primero, y después, porque la introduccion de nuestro tabaco en Puerto-Rico está sujeta al arancel. Si, pues, le restaba clamar en el desierto pidiendo el libre cambio, ¿se cruzaría de brazos, condenándose á callar? El silencio y los brazos cruzados no han ganado ningun pleito.

Son muy bellas y deleitan y apasionan las especulaciones de bufete, y por muy dichoso puede tenerse aquí el economista que no llega á verlas puestas en práctica. Si les hubiese tocado á todos los grandes maestros ensayar en Cuba las doctrinas de una de sus tres escuelas, de seguro que hubieran dado en tierra con todas tres.

El cambio entre provincias hermanas no es igual ni puede serlo entre naciones distintas mientras éstas no reduzcan recíprocamente sus aranceles de aduanas á la más pequeña significacion del derecho fiscal.

Una madre y sus hijas pueden y deben tenerse mutuamente concesiones de las cuales no es forzoso que participen las vecinas que no están dispuestas á corresponder del mismo modo.

Respecto de lo primero ya han visto nuestros lectores como los que hacen azúcar en la Península abogan porque se les proteja, temiendo que los azúcares antillanos vayan á competir ventajosamente con su produccion. «La Isla de Cuba tiene su mercado natural en los Estados Unidos, dicen, y á ellos debe acudir.» Los navieros contradicen esta injustificable asercion y piden la rebaja de derechos al azúcar de aquí para que más fácil y ventajoso sea el retorno de sus barcos. En cambio los fabricantes de harina no se preocupan de las trabas que sufren nuestro azúcar y nuestro tabaco, ni de que naveguen ó se queden en los puertos los barcos de los navieros y piden á su vez que sean preferidas y compradas á la fuerza sus harinas y que se prohiban las extranjeras aunque sean, como lo son, mucho más baratas y más frescas.

En cuanto á lo segundo, ¿por qué los Estados Unidos cobran tan poco por nuestro tabaco en rama y recargan el torcido hasta una casi-prohibicion? Por proteger sus industrias y facilitar trabajo á millares de tabaqueros.

¿Por qué allí cuesta ménos la importacion del azúcar mascabado? Porque de otro modo no podrían subsistir sus refinarias.

¿Por qué van tan caros en aquel país los vinos peninsulares y de otras regiones? Porque, á ir tan baratos como debieran, la cerveza no podría hacerles competencia.

Los fabricantes de tabacos de Cuba piden el desestanco del tabaco en la Península y objetan, con muchísima razon, que esto sería más provechoso para la industria manufacturera peninsular y para el Tesoro; pero éste no se atreve á plantear esa peticion porque duda de si obtendrá con la misma seguridad que hoy los millones que por tal concepto recauda. No quiere plantar el árbol por no esperar á que dé fruto.

Si propios y extraños son libre-cambistas para una cosa y proteccionistas para otra ¿dónde está la razon para que nosotros sigamos distinto camino? Y dado caso que la haya ¿qué bienes obtendríamos para Cuba?

Los Estados Unidos abaratan la introduccion de nuestras primeras materias en sus puertos con objeto de proteger sus industrias; luego si nosotros no hacemos lo mismo con las suyas, por ejemplo, para proteger á nuestros toneleros, no hay duda que todas las ventajas estarán de su parte. ¿Sería esto justo hoy por hoy?

Bueno es pensar en los recursos del Tesoro; pero no tanto que nos olvidemos de facilitar trabajo á las clases jornaleras que son preferibles. Los toneleros de Cuba no saben otro oficio que el de toneleros, y nuestra atencion y la de todos debe fijarse en que hay necesidad indiscutible de no condenar-

los á la miseria y á la desesperacion y en que no es lícito favorecer á los extraños con perjuicio suyo.

Los gobiernos, los moralistas, los filósofos y todos los buenos pensadores cifran en el trabajo el bienestar de los pueblos, y no merece el nombre de civilizado ni es digno de ser feliz y dichoso el pueblo que no sabe dar ocupacion á todos sus hijos, adjudicándoles el lote que mejor puedan desempeñar con arreglo á sus facultades.

Si, pues, nuestro comunicante cree que aún así podemos hoy, con probabilidades seguras de buen éxito, optar por determinada escuela, francas tiene nuestras columnas para demostrárnoslo, y se lo agradeceremos cordialmente.

Mientras tanto, seguimos en nuestra doctrina de que: entre existir y existir de tal ó cual modo, lo primero es existir. Seguimos apuntalando el viejo edificio, no por lo que en sí vale, sino por dar tregua á que la saludable piqueta de la libertad lo vaya sustituyendo.

EL DERECHO DIFERENCIAL DE BANDERA

de la Isla de Cuba.

I.

SU HISTORIA HASTA EL PRINCIPIO DEL SIGLO XIX.

España posee un número considerable de buques mercantes de los llamados de gran porte, construidos al amparo de la legislacion que hasta pocos años ha, no solo protegía los trabajos de nuestros astilleros de una manera directa, sino que favorecía á la marina nacional por medio del establecimiento del impuesto conocido con el nombre de *derecho diferencial de bandera*.

Consistía éste en un recargo exigible sobre todo en las mercancías, así coloniales como extranjeras que procediendo de cualesquier puertos que no fueran los de la Península y de sus islas adyacentes, se introdujesen en ellos para el consumo y hubieran sido porteados en buques de cualesquiera naciones, excepto los españoles.

Las embarcaciones matriculadas en este último concepto son muchas más que las que demandan las necesidades del comercio de cabotaje entre los puertos de esta nacion en su parte peninsular, y aún del que se verifica desde ella á las posesiones ultramarinas ó vice-versa, para el transporte de los productos respectivos en la navegacion directa que ha sido siempre considerada bajo mejores circunstancias por las disposiciones arancelarias y mercantiles en general.

De aquí dimanaba, como consecuencia, si nuestros navieros habian de proporcionar ocupacion á sus buques y de facilitarles un interés adecuado á los desembolsos hechos en su construccion, la necesidad imprescindible en que se hallaban de acudir á los puertos de las naciones extranjeras amigas, para tomar allí las mercancías producidas en ellas; y formando cargamentos enteros, ó al ménos completando los que ya tenian preparados, trasportarlas á las Antillas y hasta el Archipiélago filipino. Disfrutaban así, por lo tanto, de las ventajas inherentes al sistema protector, segun entonces se atendía, y que acerca de este particular consignaban los aranceles y la legislacion toda, porque el comercio se regia en aquellas islas desde muy antigua fecha.

He formado notas comparativas de los buques españoles que durante los últimos años de que he podido proporcionarme datos se dedicaron á comercio, al que voy refiriéndome, y he tenido, con este motivo, una nueva ocasion para deplorar no sólo la falta de publicaciones periódicas de noticias estadísticas en general, de épocas recientes que se observa en nuestro país, sino la supresion de las «Balanzas ó cuadros demostrativos del comercio realizado anualmente en la Isla de Cuba» y que eran de inmensa utilidad para resolver, con probabilidades de acierto, cuestiones de la gravedad y de la trascendencia de la que ahora se trata.

Resulta de ellas que no solamente era mayor el número de embarcaciones españolas despachadas con mercancías para las posesiones que España posee en Ultramar y que procedían de puertos extranjeros, sino que era así mismo más crecido en su tonelaje, ya en totalidad, ya por término medio, de los buques si se comparan ámbos datos con los análogos correspondientes á las embarcaciones también españolas que condujeron directamente los productos nacionales á aquellos puertos.

En una palabra: los partidarios de la idea de que se deba considerar como cabotaje el comercio realizado entre España y sus posesiones ultramarinas en buques nacionales, hallarian en estos resultados una prueba de que la marina mercante no se limita ahora, ni habria naturalmente de limitarse, aún realizado aquel pensamiento, á verificar las operaciones anejas al comercio entre los puertos correspondientes á nuestra nacion, por más que se hallen situados en otras partes del mundo distintas de Europa.

Se vé demostrado que extendiendo en la actualidad sus especulaciones á más anchas esferas, y utilizando los beneficios que el derecho diferencial de bandera les proporciona los capitanes de los buques mercantes españoles van á buscar á los puertos extranjeros las mercancías de las respectivas naciones y las conducen á las antiguas colonias españolas; trayendo, en retorno para aquellas los frutos originarios de los países que aún nos restan de nuestras antiguas ricas y extensas posesiones de América y Oceanía.

Para llegar á formarse idea de la grave trascendencia que encerraría la medida de suprimir el derecho diferencial de bandera en Ultramar, conceptúo inútil, y hasta enojosamente difuso, entrar en minuciosos detalles, que, por otra

parte, no son desconocidos de cuantas personas se dedican á dilucidar esta clase de cuestiones en favorable á los intereses generales de nuestra patria acerca de las diversas vicisitudes que ha sufrido la idea de bonificar la navegacion en buques españoles, que es la base que se ha tomado siempre en cuenta para adoptar las disposiciones que registra la legislacion sobre este punto.

Voy á concretarme, por lo mismo, á manifestar las medidas más importantes que regularizaron la observancia del principio que dominaba en las leyes de Indias, ó sea de que el pabellon nacional habria de verificar exclusivamente el tráfico con España.

Al realizarlo así me fijaré ante todo en el arancel llamado del «Comercio libre de España á Indias» firmado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial el 12 de Octubre de 1778 por el ilustrado Rey Sr. D. Carlos III.

Grande adelanto fué el que se introdujo en aquella época cuando dos puertos solos de la Península monopolizaban este comercio y así en la parte española del continente europeo como en la de Ultramar, se hallan establecidas reglas notabilísimas, y no sólo en lo relativo á las cuotas de los derechos exigibles á la importacion legal de las mercancías por las aduanas.

Todos los buques destinados al tráfico de Ultramar habrian de ser de propiedad de españoles enteramente, sin participacion alguna de extranjeros, cualquiera que hubiese sido la nacion en que se construyeran.

Se concedió entonces un plazo de dos años para adquirir embarcaciones extranjeras, pasados los cuales quedarian prohibidas todas las que se hubieran construido fuera de España.

Se otorgó además, por vía de premio y aliciente en el primer viaje á Ultramar, de cualquier buque nuevamente construido, si media cuando ménos 300 toneladas, la rebaja de una tercera parte de los derechos que las mercancías españolas, embarcadas directamente por sus dueños, hubieran de adeudar.

Y se exigió, por último, como requisito indispensable, que los capitanes, patrones, maestros, oficiales de mar, y las dos terceras partes de los marineros, habrian de ser españoles ó nacionalizados como tales.

Florecente el comercio prosperó á su vez la industria, y como resultado forzoso de estas circunstancias se desarrolló entonces también de una manera considerable la marina mercante. Esta no sólo se encarga, como regla general, de llevar las mercancías á los puntos donde existen mercados abundantes y regularizados para su venta, sino que, en casos dados, cuida de tomarlas en los sitios de produccion á precios cómodos y las conduce á aquellos donde, reclamándolas las exigencias del consumo, encuentran por lo mismo una salida segura, fácil y ventajosa, por la mayor estimacion que adquieren.

El alzamiento revolucionario de las antiguas posesiones españolas de América, en contra del gobierno de la Metrópoli, causó allí, entre otras circunstancias, un trastorno completo en la índole y en las condiciones del comercio que se habian realizado hasta entonces. En vez de la fraternidad que ántes uniera con estrecho vínculo á unos y otros miembros de la gran familia española, haciendo mancomunados sus intereses, creáronse odios profundos y deseos de vengar supuestas injurias, que dieron por resultados quedar excluido el pabellon de Castilla de todos aquellos territorios, y verse los buques que lo ostentaban ahuyentados por los piratas que cubrieron los mares, ejerciendo con crueldad y sin miramiento alguno su inmoral granjería.

De aquí procedió la necesidad de favorecer el comercio directo á los depósitos de las Antillas españolas que habian permanecido fieles á la madre patria, único medio que nos era dado entonces beneficiar para adquirir las producciones ultramarinas, de hecho ya extranjeras.

De aquí la precision de cubrir el cargamento con pabellon también extranjero.

De aquí, por último, la obligacion que se imponía al comercio, si es que no habia de quedar anulado enteramente, disimular los documentos de navegacion ó de desfigurarlos, para que no pudiera descubrirse fácilmente su origen.

Las Islas de Cuba y de Puerto-Rico, únicas posesiones que, en el descubrimiento casi completo del territorio hispano-americano, habian permanecido fieles al Gobierno central, eran sin embargo, por su riqueza y fecundidad considerabilísimas, capaces de proporcionar un desarrollo cuantioso al comercio trasatlántico, que se veia forzado á girar en aquella época dentro de un círculo por demás estrecho.

Para conseguir tan laudable objeto, se adoptaron no pocas disposiciones, de las cuales citaré sólo las más pertinentes al objeto que pretendo sostener.

Cumplo con ello el deber que me he impuesto, de encerrarme dentro de la mayor concision que sea dable; facilitando de este modo el conocimiento del asunto á cuantos se dediquen á la lectura de las presentes observaciones.

Ciertamente no intentó discutir teorías de ninguna escuela económica determinada, haciendo así infructuosa una tarea que no habia de conducir á modificar las convicciones de nadie que las posea arraigadas acerca de esta clase de asuntos, sino exponer hechos ciertos y bien notorios. De ellos, cualquiera persona que aspire á conciliar los intereses que su resolucion pueda comprometer, logrará sacar las deducciones en su sentir más conducentes á lograr aquel plausible propósito.

Pero ántes creo imprescindible manifestar que así bajo el régimen de las administraciones absolutistas como durante el mando de los partidos liberales en sus diversos matices, que hemos conocido en estos últimos tiempos, ha dominado siempre un sólo pensamiento en todos los gobiernos, relativamente al comercio con Ultramar.

Este fué el de impulsar con vigorosa energía hácia su

prosperidad y mayor engrandecimiento á los escasos en número, pero valiosos florones que la corona de nuestros reyes poseía aún, como restos de los que, poco más de medio siglo ha, formaban en el apellidado Nuevo Mundo un territorio colonial importantísimo. Como no era dable que con él hubieran de parangonarse, ni aún remotamente, ya por su extensión, ya por su riqueza, los que correspondían á las demás naciones de Europa, se comprende sin violencia alguna que no habrían ellas de ver pasiva é indiferentemente el estado próspero de este poderío; que por lo mismo de ser excepcional, nada de extraño es que hubiese de hallarse amenazado en su existencia para lo porvenir.

Los esfuerzos de los buenos españoles y los sacrificios sin cuento que, así de hombres como de dinero, ha hecho nuestra patria, y mucho más de diez años á esta parte, ha logrado que estos territorios sigan siendo hasta ahora una parte integrante de la monarquía. Los buenos españoles también no deben limitarse para lo futuro á hacer fervientes votos, sino á reiterar sus sacrificios de todo género para que no dejen de serlo, evitando así se realice esta gran desgracia nacional que, á la vez que una grave ofensa á la honra de España, sería una gran contrariedad para demostrar su poder y la importancia que merece se le conceda, con respecto á los demás países.

JOSÉ GARCÍA BARZANALLANA.

UNION DE REYES Y ALACRANES.

II.

Firmada por don Agapito Abellanal y Miranda hemos recibido la siguiente carta:

Señor Director de la REVISTA ECONOMICA.

Alfonso XII (Alacranes) Agosto 30 de 1878.

Muy señor mio: Espero de su imparcialidad se sirva dar cabida en las columnas de su apreciable periódico al siguiente comunicado, en contestación á otro que salió á luz en el mismo, correspondiente al número 48, fecha 28 de Agosto del corriente año, en el cual se consignan conceptos equívocos é injustificados, que afectar pudieran la honra de individuos de mi familia, y la mia propia; por cuyo favor le anticipa las gracias su muy atento S. S. Q. B. S. M.

«El hombre debe á sus semejantes la verdad: el que falta á este deber, y si con ello ataca la reputación de otros, no se aprecia á sí mismo.»

Bajo la firma de *Un hacendado de la Union* y con motivo de pretender este Caserío segregarse de Alacranes á que pertenece hoy, como parte integrante de su distrito municipal, se propone dicho señor hacendado probar la razón que asiste al referido Caserío para establecer en él, con arreglo á la nueva ley, un Ayuntamiento, alegando la riqueza del territorio que comprende el nuevo término pretendido, y además, que es punto donde se embarcan muchos frutos, centro de establecimientos fabriles de considerable capital, con vida propia &c.: que el Ayuntamiento de Alacranes es un padrastro para la Union, y que aquel pueblo, cabecera, está situado en el extremo de un estenso territorio. «Si será conocedor de éste el hacendado de la Union, cuando tales noticias lanza á la faz de los habitantes del distrito; pero en todo esto allá se las entienda el señor hacendado, á quien no conozco, aunque estoy seguro de que será nieto de su abuelo, con los autores de los sueltos que cita y vieron la luz en el *Diario de la Marina*; cuyos señores refutaron con datos ciertos las falsas aseveraciones que en el escrito, que contesto, han sido reproducidas, si bien en estilo más florido; pero que, como entonces, no tiene otro fin más, que el de crear atmósfera para justificar la formación del nuevo término municipal; como si el expediente incoado y que ha de pasar por los trámites que la ley señala no hubiera de producir el resultado definitivo que, sea el que fuere, habremos de acatar todos. Los vecinos del pueblo de Alfonso XII jamás han abrigado animosidad en contra de los del caserío de la Union, y callado hubieran, si estos no pretendieran la ruina de este pueblo cabecera para aumentar su caserío, á pesar de su progreso y de tener vida propia, como se expresa el señor hacendado de la Union; porque cuando los individuos ó las colectividades se ven atacadas, como les sucede á los vecinos de Alfonso XII, y en peligro de ser lastimados sus legítimos intereses, lícita les ha de ser la defensa, que es de derecho natural; pero involuntariamente me he detenido en consideraciones ajenas al objeto principal que me propuse al trazar estos renglones.

Dice el señor hacendado de la Union que el Juez de Paz y el Mayordomo de Propios y Recaudador de las demás contribuciones, á cargo de este Municipio, &c., es una misma persona quien los realiza, y son ramas de mi familia. Efectivamente, me honro en ser hermano político de dos personas que con su laboriosidad y conducta intachable, que les reconocen dentro y fuera de este partido, educan una numerosa familia, y cumplen los demás deberes sociales con el decoro que corresponde á los hombres que tienen conciencia de lo que se deben á sí mismos y á los demás. El primero, Juez de Paz (y de paso diré, que no sé que tenga que ver este cargo con los asuntos que se relacionan con el Ayuntamiento) hará pronto ocho años, tiene la satisfacción de haber sido reelecto por el Sr. Romero Torrado, Juez de primera instancia, que por su inteligencia y rectitud de principios es tenido en la Isla por uno de los jueces más notables, á éste puede preguntarse el señor hacendado la razón que ha tenido para distinguir á mi hermano, haciéndole servir ocho años el honorífico cargo de Juez de Paz, que parece desagradar al señor hacendado de la Union. ¡Sea todo por Dios!

El otro, Mayordomo de Propios y Recaudador de las demás contribuciones, cuando entré á ejercer el cargo de Re-

gidor hacia ya años que desempeñaba aquellos cargos á satisfacción del Ayuntamiento, que siempre estimó su buen comportamiento, y vió en él una garantía segura. Si, señor hacendado de la Union: soy hermano de estos dos sujetos, y vuelvo á repetir que me honro en ello. ¿Hay alguna incompatibilidad en que un Regidor tenga un pariente que sea Recaudador, Mayordomo de Propios, Contratista &c.? Ninguna, señor hacendado, y sinó, cítame V. la ley que lo prohíba, y si existe, desde ese momento dejaré de ser concejal, porque ningún cariño profeso al cargo, y menos desde que el señor hacendado de la Union me ha hecho ver lo mal que lo hago, juntamente con mis compañeros de este pueblo; pues parece como que para los de fuera hay alguna disculpa. ¡Quién tuviera la dicha de vivir en las Quimbambulas, como decimos los guajiros, para que no recayese sobre mí la censura acerba del señor hacendado de la Union! Por lo que hace á mi humilde personalidad debo decir al señor hacendado, (que debe ser muy nuevo en este partido) donde residí hace 31 años: que conozco á mis vecinos y ellos me conocen á mí: que mi conducta pasada responde de la presente, y ésta, Dios mediante, de la del porvenir, pues peino canas hace fecha: que en distintas ocasiones he sido elegido, contra mi voluntad, concejal de este Ayuntamiento, y también para otros cargos honoríficos y gratuitos, que desempeñé y desempeño, sinó con inteligencia, por lo ménos con el deseo de ser útil á los electores: y que á los que han tenido el mal gusto y peor tino de elegirme, puede preguntarse el hacendado de la Union por qué lo han hecho; pues ni él ni yo debemos ser jueces en la materia.

No es cierto, como con tanto aplomo lo asegura el señor hacendado de la Union de Reyes, que este Ayuntamiento cobre para sí el duplo que en la Habana y Matanzas á los predios rústicos; pues en estas ciudades se cobra el 3 y 3½ por ciento segun me informan, mientras que este Municipio sólo cobra el 2 por ciento sobre el producto líquido, y este señor hacendado lo debe saber por la contribución que paga.

Tampoco es cierto que aquí existan predios privilegiados entre los que se encuentre el ingenio «San Francisco», de la propiedad de mis hermanos y mia. Lo que se deduce de las desdichadas equivocaciones que padece el señor hacendado de la Union es una completa ignorancia, por no decir malicia, del procedimiento que se sigue para las clasificaciones de los predios, pues de no ser así se expresaría con algo ménos ligereza, como voy á probarle. Cada trienio se hace la rectificación de los padrones y se aprecia la riqueza imponible para los efectos de las contribuciones: en este intervalo sucede que unas fincas decaen como conozco algunas, cuyos dueños han tenido la desgracia de tener á su frente personas muy poco entendidas y que han convertido en potreros famosas fincas azucareras, y en cambio otras, como «San Francisco» aludido, prosperan á beneficio de la inteligencia y laboriosidad de sus dueños. Así es que el ingenio «San Francisco», que al hacer la clasificación era un *cachimbo*, como suele decirse, ha adelantado en su cultivo en el trascurso de cerca de tres años de hecha aquella rectificación. ¿Dónde está, pues, la injusticia? Además, el señor hacendado de la Union sabe que hay una junta clasificadora compuesta de señores propietarios en la que ninguna intervención tiene el Ayuntamiento más que la Presidencia y esta junta señala á cada predio la cantidad que deba satisfacer por contribución cada tres años, como queda dicho, y cuyo tiempo dura una misma clasificación, debiendo manifestar al comunicante que no tuve absolutamente participación en aquellos trabajos estadísticos, puesto que la comisión fué presidida por D. Cayetano Bango, Alcalde Municipal. Ya que nombro á este señor, diré al señor hacendado de la Union que muy mal le han informado, cuando asegura que aquel menudea las licencias; pues desde que preside este Ayuntamiento sólo se ha ausentado el tiempo que estuvo en campaña, y estos dos últimos meses, que para el restablecimiento de su salud, tuvo que abandonar los trabajos que el cargo le proporcionaba. En muchísimas ocasiones, es verdad, he llevado la firma en el despacho ordinario y para la ejecución de los acuerdos no sólo por que me correspondía legalmente, sino porque tuve en ello una satisfacción, correspondiendo así también á la honrosa distinción que siempre he merecido del Presidente, hija de nuestra antigua y buena amistad.

Abandone el comunicante el uso de reticencias maliciosas, que siempre llevan en sí el origen de la duda acerca del proceder de las personas contra quienes se dirigen; y si sobre la mia y la Corporación á que tengo el honor de pertenecer, tiene que hacer algunos cargos, quéjese á quien corresponda de esos abusos y amaños, y no sé cuantas cosas más que dice con extraordinaria ligereza en su ofensivo escrito; y entonces verá que yo, como concejal, y mis compañeros de Corporación sabremos quedar en el lugar que nos correspondió respecto á la sagrada administración de intereses comunes.

Por último, agradezco infinito al señor comunicante las buenas formas exteriores que me atribuye, (supongo que en el trato social) y siendo así debo decirle que me hace un favor, y de él me precio; porque si uso aquellas es que conozco perfectamente el respeto y consideración que debo á los demás, como es propio de todo el que ha recibido una buena educación.

Aquí terminaría; pero antes de hacerlo, debo manifestar á V. señor Director, que me causó alguna extrañeza la facilidad con que V. acogió y comentó los datos que le dió el señor hacendado de la Union, porque en su buen juicio comprenderá que en el aludido escrito se lastimaba, ó por lo ménos se ponía en duda la reputación de personas que consideran esta como el más inapreciable tesoro. No dudo pues que V. con la imparcialidad y justo criterio que le distingue rectificará su juicio, rogándole de nuevo se sirva dar cabida en las columnas de su ilustrada REVISTA á estos

mal redactados renglones, lo que le agradecerá su atento S. S. Q. S. M. B.

Agapito Abellanal y Miranda.

Hasta aquí la carta, que hemos reproducido íntegra, y sobre cuyo último párrafo necesitamos hacer una observación.

Con la misma facilidad con que acogemos la carta del señor Abellanal, hemos acogido la de *Un hacendado de la Union*, con la diferencia de que éste pedía nuestra opinión con vista de unos y otros documentos, y aquél trata de sincerarse de lo que estima interesarle personalmente.

Nosotros hemos tratado la cuestión bajo el punto de vista general y de la doctrina que aconseja la nueva ley municipal, considerando lo referente á personas como incidente aducido por los contendientes en apoyo de sus argumentos, y aun así, hemos prescindido de todo esto, limitándonos á tocar lo del parentesco del Vicepresidente del Ayuntamiento con el Juez de Paz, el Mayordomo de Propios, el Recaudador de contribuciones y el Rematador de arbitrios, personas cuya bondad no hemos discutido, pero de las cuales tiene derecho á dudar aquel vecindario; porque, vamos á ver:

Si un contribuyente se querrela del Recaudador, aunque éste tenga una vez razón, aquél dirá: «se la dieron porque es pariente del Vicepresidente.»

Si ha lugar una demanda ante el Juez de Paz entre un vecino y el señor Abellanal, por más imparcial que sea el Juez, dirá el vecino: «me condenaron á las costas porque el Juez es hermano ó pariente de mi contrario.»

Si el Mayordomo de Propios da lugar á que otro vecino se queje de él al Ayuntamiento, y éste no despacha pronto ó como se pide la instancia, no dejará de decir: «me la retardaron tanto tiempo, ó no accedieron á mi petición, por ser el Vicepresidente pariente del Mayordomo de Propios.»

Si, en fin, el Rematador de arbitrios comete actos propios y muy frecuentes de estos señores en lo de lides de gallos, marca de carruajes, etc., etc., todo aquel que se queje, si no es servido como pide, echará sobre dicho Vicepresidente igual anatema que los anteriores.

Esto no será vicioso en Alacranes, ni alimentará el caciquismo; pero, créanos el señor Abellanal, es lo que más cerca está de lo uno y de lo otro.

Todos tenemos derecho á dudar. El principio de la sabiduría es saber dudar, ha dicho un grande hombre. Ahora, si el señor Abellanal se cree impecable, que nos tire la primera piedra.

Nosotros vimos en todo ello que se trataba de la conveniencia, de la utilidad notoria que reportará Union con apartarse de Alacranes. Hemos defendido esas miras de emancipación apoyados en la nueva ley municipal, y creemos haber cumplido nuestra misión.

Lo demás lo sentimos; pero no nos importa.

Compuesto lo que antecede, hemos recibido otra carta de la Union, que nos vemos obligados á publicar, para que no se le antoje al nuevo comunicante suponer á su vez alguna parcialidad por nuestra parte.

Más datos sobre la negligente gestión administrativa del Ayuntamiento de Alacranes.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

En últimos de Diciembre de 1877 presentó un hacendado á la Direccion de Hacienda instancia para que se minorase á su ingenio, que por desgracia radica en el viejo término municipal de Alacranes, la excesiva contribución del 30 por 100 que satisface por supuestas ganancias.

Pero habiendo gestionado inútilmente mucho tiempo para activar el despacho de este asunto, tomó la resolución de presentarse en audiencia al Excmo. Sr. Gobernador General, que con la eficacia que le distingue descubrió sobre la marcha la incógnita, pareciendo todos los antecedentes.

Consta, pues, en el expediente de la materia que la Direccion General de Hacienda cursó á informe del Ayuntamiento de Alacranes la instancia documentada en 28 de Enero último; y al advertir S. E. que esta corporación tiene siete meses en lamentable y punible olvido este asunto, dispuso en 22 de Agosto pasado se reiterase al Ayuntamiento moroso la comunicación de Enero, encargando el urgente despacho.

¡Parece increíble este proceder, siendo los ayuntamientos el bello ideal de las corporaciones populares!

Estoy seguro y respondo de otra instancia que se cursó por el Gobierno General, pidiendo disminución de las excesivas cuotas tributarias que cobra el Ayuntamiento de Alacranes por municipio, la cual está sufriendo en su despacho la peregrinación que deducirá el lector por los antecedentes que siguen:

El Gobierno General la remitió á informe al Ayuntamiento en 27 de Marzo último, y pasó un primer recorda-

torio para activar el despacho en 22 de Mayo siguiente. Un segundo recordatorio se dirigió á igual fin en 10 de Julio.

Otro tercer recordatorio se despachó en 26 del propio mes, y por último, en 12 de Agosto tuvo que devolverse la instancia documentada al magnífico Ayuntamiento de Alacranes, (esta era antigua fórmula de tratamiento) porque la informacion evacuada era tan calabacesca (ya que no maliciosa) que no decia nada sobre el asunto, y por lo tanto se hacia imposible proponer resolucion alguna á S. E.

Ahora se me ocurre preguntar: ¿de cargo de quién deben ser los perjuicios por tan nocivos procedimientos?

¿Responderá exigir la responsabilidad civil al secretario del Ayuntamiento por su abandono en el despacho de los asuntos públicos, ó al Sr. Vicepresidente que, segun veo, es el que lleva la batuta con sus familiares de todas las incumbencias en esta tristemente célebre corporacion municipal por las incomprensibles condiciones que adornan su órbita de accion?

¿Será, acaso, que el rio, en sus incesantes desbordamientos sobre la poblacion de Alacranes y su zona de cultivo, incuria que se refleja contra el Ayuntamiento después de tantos años y con fondos en caja, por no establecer un simple repecho ó derivacion de aguas para contrarestar el acumulamiento en punto dado, haya invadido las oficinas municipales, llevándose á las playas del Sur papeles interesantes para el hasta aquí pacientísimo público, encadenado en este término municipal?

Pues si no fuese este percance, véase ¿qué asuntos pasan, qué intrínquilis ocurre en las cosas de este Municipio, cuando advertimos símiles contradictorios, por ejemplo, el que una persona como el señor Vicepresidente (de hecho Presidente por ausencia del principal) que desde el amanecer se halla en la iglesia, sin omitir puntual asistencia á pláticas, letanías, sermones y cuantos actos se ofrezcan del culto católico, hasta con perjuicio de la salud, cuando en contraposicion de tan multiplicadas prácticas religiosas advertimos el más lamentable olvido de sus deberes como principal miembro de una corporacion popular, sin que hagan eco en su conciencia los perjuicios que sufren las fortunas ajenas por las demasías que he indicado ligeramente en mi carta anterior, las que expongo ahora y las que seguiré manifestando?

¿Qué dirá usted, señor Director de la que es terrorífica REVISTA para los que traspasan el límite de sus obligaciones públicas, colocándolos en la situacion de parir ó reventar?

El régimen que se sigue en el antiguo término municipal de Alacranes, ¿no cree usted que se halle en estado interesante, cuya solucion no puede ser otra que desmembrar el excesivo círculo territorial que abraza?

Un hacendado de la Union.

Prescindiendo de todo lo que no afecte al interés general, creemos que los antiguos municipios adolecen, en su mayor parte, de una excesiva extension territorial. Sus funciones administrativas y de representacion ofrecen en la práctica tantos vicios como inconvenientes.

Las poblaciones subalternas á la cabecera, permanecen como plantas exóticas, sin emulacion para el porvenir, contribuyendo al bien procomunal sin la menor ventaja para ellas mismas.

Las residencias parroquiales que han sido asiento de Capitanías desde tiempos lejanos, si solicitan constituir Ayuntamiento, debe concedérseles, lo mismo que á los poblados cuya situacion topográfica esté favorecida por estaciones de ferrocarriles, con movimiento industrial y agrícola, &c.

Consultando las cartas topográficas por Pichardo, se verán las distancias territoriales y el absurdo de subordinar grandes zonas á cabeceras situadas en puntos extremos. La extension territorial es la principal garantía de acierto en los nuevos términos, aunque en el mayor número esté más dividida la riqueza.

El Ayuntamiento nuevamente creado, que no pueda costearse, la provincia le dará agregacion conveniente.

Las informaciones para constituir nuevos Ayuntamientos, pueden contener datos cuya exactitud necesite requerirse, desechándose los argumentos hipotéticos. La estadística actual, si merece llamarse así, no ofrece el grado de exactitud suficiente para sacrificar á ella nuevos intereses.

Finalmente, el Gobierno General ha recomendado, por medio de una circular, que las oficinas trabajen de dia y de noche, hasta poner el despacho de los negocios al corriente; y solo cumpliendo este mandato podrán evitarse muchas quejas.

LOS PRESUPUESTIVOS.

No nos consta que la Casa de Beneficencia y Maternidad haya recibido ó esté próxima á recibir nueva forma en la gestion interior de sus asuntos; pero, aún dado caso que sea verdad y se proyecte suprimir y crear nuevas plazas de empleados, creemos que el *Un aspirante* que de ello nos escribe,

ha llegado tarde para entrar por esta puerta en el festin del presupuesto. Precisamente la Casa tiene previsto en su reglamento ese caso, y además una Junta de Gobierno que está obligada á cumplirlo, proponiendo la sustitucion de empleados que salgan con el ascenso de los que se queden; siendo, por tanto, los últimos en la escala cuantos entren de nuevo.

Serán muy apreciables sus servicios; pero no tanto que nos hagan modificar la doctrina que venimos predicando de buscar hombres para los destinos y nó destinos para los hombres, y de que se respeten los derechos adquiridos por la inteligencia y sancionados por el trabajo.

Si el nuevo postulante se hallase en el caso de estos ú otros empleados y esperase, como es de justicia, ascender al puesto inmediato, por vacante, ¿qué diria si la REVISTA ECONOMICA le saliese al encuentro con publicar un calvario parecido al que nos envia, recomendando á un aspirante de la calle sin merecimientos ni derechos adquiridos en la casa?

Pues «lo que no quieras que hagan contigo no lo hagas con los demás», dice la Escritura.

Por consiguiente, entienda que es la causa de la justicia la que nosotros sustentamos, y que allí donde hay una ley ó reglamento vigente, solo debemos remitirnos á que el reglamento ó la ley se cumpla.

Emplee, pues, su inteligencia y aptitud en la agricultura, la industria, el comercio ó las artes, que de ello reportarán más beneficios él y el país á quien quiere servir.

Lo demás es.... música celestial.

LA TELA DE PENÉLOPE.

Donde se verá lo bien que cumple "su cometido" la Junta Directiva de la Compañía Española del Alumbrado que llaman de gas.

«Desde el punto en que no-vió,
el pobre hombre se casó;
la mujer aunque no-via
supo bien lo que se hacia.»

Este salmo primero del *Miserere matrimonial* enseña cuan fundado iba aquel que dijo que «quien bien tiene y mal escoje, por mal que le venga no se enoje» y cuan de molde les viene este refran á los accionistas de la *Compañía Española*.

Dice una ley de Partida ó de quebrada—en la procedencia no estamos seguros—que el reo es siempre de mejor condicion que el actor ó demandante; pero no ha previsto el caso de que llegase á existir en la Habana una *Española del Alumbrado* tal cual existe y que esta Compañía podria tener una Junta Directiva tan campechana que se permitiese llamar al *Diario de la Marina* y á la REVISTA ECONOMICA *defensores officiosos de intereses ajenos* porque osaron rebelarse contra el caciquismo que ejerce en esta capital dándonos un gas muy malo, muy caro y muy poco y mal medido, porque si tal caso se le hubiese ocurrido, apurada se habria de ver la tal Partida para quitarle á la soberana de Tallapiedras la horca y cuchillo con que sabe amansar á sus accionistas, el pendon con que los convoca y la caldera en que les cuece el riñon que tenian bien cubierto ántes de destapárselo cambiando el cobertor por unas acciones de que Dios nos libre, amen.

«El que la hace, que la pague,» hubiera dicho la ley, y puesto que los accionistas se constituyeron en esclavos, con el solo hecho de ser accionistas, que sigan lamiendo la cadena ya que ántes de estirar el brazo, no vieron á donde llegaba el saco. Y bien dijera, en verdad, porque, si á partes contentas no hay juez querrelloso, cuando el *Diario de la Marina* y la REVISTA ECONOMICA vieron que, después de una batalla de ocho meses en pro del público y de los accionistas, éstos hicieron cada cual de su capa un sayo, plegaron su bandera y dejaron la causa del público y de los accionistas al capricho y merced de la archicampanuda Directiva, convencidos de que en ajena zaranda nadie manda.

No obstante, como no sabemos guardar rencor por la ofensa que ha hecho al periodismo la Junta Directiva de la *Española del Alumbrado*; vamos á darle una prueba más de nuestro cariño publicando la siguiente carta anónima—¿qué cobardes y medrosos son estos comunicantes!—no para que la conteste, porque en esa Directiva no hay quien sepa contestar como no sea para des-

cerrarar la sesera al sentido comun con comunicados como el de marras, sinó para que sepa lo contentas que están del *cumplimiento de su cometido* las víctimas de los escapes de gas y de las treinta y dos mil toneladas de coke que se quedaron pegadas á los cálculos matemáticos indiscutibles del «solicito, activo, enérgico, apto, inteligente y honrado» Administrador, como él mismo se apellida desde que se le murió su abuela.

Dice así la carta:

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Agradecerémos mucho á V. tenga la bondad de hacer, por medio del periódico de su entendida direccion, las siguientes preguntas á la Junta Directiva de la Compañía Española del Alumbrado de Gas.

¿Cuando llama la Junta á los accionistas, para dar cuenta del resultado que ofrece á la Comision glosadora el examen de las operaciones de 1876?

¿Cuando piensa citar á la Junta General, para dar cuenta de las operaciones del año 1877?

¿Cuando se llaman licitadores al remate del cobro de las cuentas del consumo, contrato que hace algunos meses ha vencido y que sigue á cargo del Rematador que contrató en 1874?

¿Tendrá algun inconveniente la Junta en hacer pública, como es de su deber, manejando intereses ajenos por valor de \$3.184,000, la cuenta corriente (sin pormenor), para saber qué tanto por ciento corresponde á las cantidades que por concepto de comisiones de cobros y gratificaciones ha percibido el actual Rematador en el año de 1877; y si este tanto por ciento que resulta, *no pasa*, del 1½ p. 100 *estipulado* en el contrato?

¿Cuando se pagan á los accionistas, los dividendos correspondientes á 1877; pues los que anuncia ahora, no sabemos á que año pertenecen?

¿Está aún sin concluir el balance de 31 de Diciembre de 1877 y por consiguiente, como es costumbre, en la Empresa, están todos los libros *abiertos* aún, desde aquella fecha?

¿Podemos esperar tranquilamente que los dividendos que se han de repartir empiezen á contarse arrancando del 1º de Enero de 1877?

¿Publicará el Sr. Administrador, en la Memoria que hace suya la Junta Directiva, correspondiente al referido año de 1877, una relacion *exacta y pormenorizada* de la cuenta corriente de «Intereses» para saber cuánto han costado las cantidades que se hayan tomado en la plaza y en qué atenciones de la Empresa se han invertido?

¿Espera la Junta Directiva para citar á Junta General, á que regrese de Europa su Gefe de PELEA?

¿Para la Junta Directiva es un mito el Reglamento que terminantemente previene que estas Juntas han de efectuarse el tercer lúnes de Enero de cada año?

¿Abrigarémos esperanzas de optar, en el año de 1877 y los ocho meses que van corridos de 1878, á utilidades que respondan á los resultados de 1876?

En caso afirmativo y habiendo realizado la Empresa en el referido año de 1876 cerca de \$600,000 en billetes; ¿nos promete la Junta repartir por 1877 y lo que vá de 1878, igual cantidad; (poco más ménos, nos conformamos); es decir \$1.000,000 en billetes en los dos años? Esperamos que el Sr. Administrador, cuya competencia para hacer cálculos mercantiles reconocemos, pueda hacer este, aunque falten cuatro mese para resolverlo.—*Varios interesados.*

Al llegar á este tramo de la trama que la Junta Directiva está tramando á los accionistas y al público consumidor, deben cantar á coro los accionistas esta copla:

«Salí al patio de la cárcel,
Miré al cielo y di un suspiro.
—¿Dónde está mi libertad
Que tan pronto la he perdido?»

Y la Junta Directiva, que traduce Compañía por cárcel, y dinero empleado en acciones por libertad perdida, contestará desde otro calabozo:

«Tú te metiste fraile mostén,
Tú lo quisiste, tú te lo ten.»

A todo lo cual contestarémos nosotros de rejas afuera:

«Mariquita tiene un perro
y diz que lo ha de matar;
del pellejo hará un pandero;
lo que fuere sonará.»

MAS PUENTES Y MENOS GASTOS.

II

El desagrado que experimentan cuantos se ven obligados á pagar una enorme contribucion para la obra del puente que une á Matanzas con Versalles, divididos por el rio Yumurí, y en cuya obra es pública voz y fama que se han gastado ya unos 126,000 pesos billetes en la construccion de un solo estribo—que hay quien afirma que ya está rajado—parece que ha impedido á la persona que nos facilitó los antecedentes de este asunto, publicados en el número anterior, fijarse bastante en un detalle incidental sobre el que nuestro muy

estimado colaborador D. Herminio C. Leyva, ingeniero del ferrocarril del Oeste, nos ha enviado la siguiente rectificación:

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Mi querido amigo y Director: no es cierto que Mr. Taylor haya sido el «constructor de un puente sobre el río San Cristóbal», como equivocadamente han informado á V. según veo en el artículo de la REVISTA de hoy titulado «Mas puentes y menos gastos.»

Y digo que no es cierto, por que supongo que el puente de referencia, sea el de Pedroso, en la línea del ferrocarril del Oeste, puesto que es el único que existe hoy sobre el mencionado río.

La paternidad de esa obra, amigo mio, me pertenece *única y exclusivamente*. Permitame V., pues, que así lo haga constar en las columnas de la REVISTA.

Mr. Taylor, reputado y antiguo contratista de obras públicas municipales y de muchas particulares, fué el *contratista* del tramo de hierro de 36.^m de largo del «Puente Pedroso», cuya contrata sea dicho de paso, cumplió á satisfacción de la Compañía del Oeste y muy particularmente del que suscribe, pero no el *constructor* del mencionado puente, lo que es muy distinto.

Las demás obras hasta constituir lo que se llama «Puente Pedroso» se hicieron por administración, y por cierto que el conjunto de la referida obra, salió bastante barato, pues en total solo se gastaron \$38,000 oro, perteneciendo 15,000 al tramo de hierro incluso su montaje, que también fué de cuenta de Mr. Taylor y el resto á cimentación, estribos, pilares, alcantarillado, casillas, aguada y demás obras de que consta el referido puente.

La cimentación se compone de pilotaje de júcaro y emparrillado también de madera dura, macizado con mortero hidráulico, y la parte de albañilería, de sillería y ladrillos de la fábrica de Kessel.

En esa obra, amigo mio, buena ó mala, trabajé como ingeniero, puesto que la proyecté y dirigí y trabajé como aparejador por que así lo requería mi buen nombre y el interés de la Compañía.

Bien es verdad que procediendo así, cumplí con mi deber y con mi carácter, pero hay más y es que ese puente me cuesta otra cosa que no es trabajo intelectual ni corporal. Veá V., pues, si tengo motivos para defender la paternidad del «Puente Pedroso» y si debo consentir que nadie cargue con sus defectos.

Sabe V. que le quiere,

ERMINIO C. LEYVA.

Su casa Agosto 28 de 1879

Terminado este incidente, rogamos á nuestro colega la *Aurora del Yumuri* que, pues el Ayuntamiento de Matanzas publica el pormenor de lo ingresado y gastado en cada semana, con la correspondiente división de especies de moneda en que cobra y paga, se sirva pedir y facilitarnos, publicándola, la cuenta detallada de los gastos é ingresos realizados hasta la fecha para la obra de puente tan necesario para el servicio público y tan indispensable para que cesen los gastos de entretenimiento que ocasiona el bongo del río.

Igualmente suplicamos á nuestros suscritores de Matanzas, que tengan algo que reflexionar sobre el asunto, que nos envíen sus impresiones á fin de que las cosas sean todo lo mejor explicadas que se pueda.

GRATAS PROMESAS.

El *Cronista* de Madrid del 8 del actual publica el siguiente suelto:

Cuando el Sr. Cancio Villaamil se haya instalado en Cuba al frente de la Dirección de Hacienda de esta Isla, se llevará á cabo una estadística territorial, comercial é industrial, que debe ser la base para la regularización y distribución de los impuestos, á fin de que nadie defraude al Estado y contribuyan todos en la debida proporción á las cargas públicas.

Conseguidos los datos necesarios, se procederá á la verdadera nivelación de los presupuestos, procurando que exista un sobrante en el de ingresos, á fin de ir amortizando la deuda que pesa hoy sobre el Tesoro de Cuba, cuya deuda pasará desde luego á formar parte de la deuda nacional bajo las bases y condiciones que se establecerán al hacer el arreglo con los acreedores que tiene el Tesoro en la mejor de nuestras Antillas.

Al formarse los presupuestos se dictarán algunas medidas para simplificar la administración en aquella provincia ultramarina, realizándose todas aquellas economías que sean compatibles con el buen servicio administrativo y con las necesidades que el país reclama.

Se dará ingreso en una escala bastante lata en la carrera administrativa á los hijos de la grande Antilla, á fin de que conozcan de una manera directa cómo se administran los intereses de la Isla de Cuba, y no puedan jamás quejarse de la prefe-

rencia que, según ellos, se daba á los peninsulares, atribuyendo á los mismos la desmoralización administrativa de que se han lamentado en ocasiones.

A costa de todo sacrificio se moralizará en absoluto la administración pública; se procurará cortar de raíz el contrabando, y se establecerá el sistema de impuestos que se crea más conveniente, dado el estado de aquel país, y atendiendo á las reformas políticas que en el mismo van á introducirse.

(Del *Avisador Comercial*.)

CUESTIONES DE CONTABILIDAD.

III.

Conocíamos la pesadumbre de la profesión del Tenedor de libros, apreciábamos su importancia como se aprecia la historia, y como se respeta al historiador verídico é imparcial respetábamos á los que consumen la vida en la tarea de allanar el camino de la fortuna á muchos que no se la merecen ó que, ingratos, no saben retribuir y recompensar el doble trabajo intelectual y material que esa profesión acumula; pero no sabíamos que en esa clase, tanto más severa y tanto más imparcial y digna cuanto más constante ha sido su culto al trabajo y su relación con la imparcial y severa lógica de los números, hubiese una excepción en un *viejo Tenedor de libros* que en el caso de su campaña, y á la hora de recibir el láuro de sus triunfos, ha dado en la flor de considerarse un nuevo Héctor, sin acordarse de que pueden retoñar los Aquiles que le encuentren el talon.

Un viejo Tenedor de libros, dejándose arrastrar de uno de esos ímpetus de impertinencia tan frecuentes en algunos viejos achacosos, nos ha dirigido la siguiente carta que reproducimos íntegra, en prueba de nuestra imparcialidad y de la consideración que nos merece ese laborioso gremio, y para enseñarle algo que olvidó ó que no conoce á pesar de sus años.

*Habana, Setiembre 2 de 1878.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.—Presente.

Muy señor mio; su periódico que parece ser gran maestro en materias económicas y muy especialmente en contabilidad, ¿podría decirme cómo pueden arreglarse las cantidades que viniendo sin clasificar de muy atrás, porque entónces el oro y el billete valian lo mismo ó tenían poca diferencia, se encuentran ahora con un fuerte descuento si se unifican en oro ó si en billetes con un exceso de premio?

Ahí verá V. que es más fácil criticar por criticar sobre sumas de cantidades heterogéneas que resolver el problema y que acaso le será muy fácil contestar á su atento

S. S. Q. B. S. M.

Un *Viejo Tenedor de libros*.

El abuelo de los tenedores de libros estaba, como hemos dicho, de mal humor ó bajo la influencia de uno de esos momentos de hipocondria, muy naturales en los de *temperatura biliosa*.

No de otro modo se comprende que así, tan de repente, sin los preliminares de rigor, nos cause la emoción que desde luego sentimos al vernos elevados, aunque sea en el parecido, á la categoría de *grandes maestros*, en materias económicas, etc., tan solo por pedir que se cumplan los preceptos de ese código fundamental que se llama «Aritmética.»—Hé ahí los efectos de la bilis ó de no usar gafas cuando la vista se acorta.

El abuelo se olvidó de que pasaron ya aquellos tiempos en que los vocales de ciertas juntas iban simplemente á decir *que sí* y á firmar, de conformidad con las órdenes de los santones financieros, cuyo reinado pertenece ya á la historia de la antigua isla de Cuba.

Quedan, empero, muchos resabios de aquella época que, en uso de nuestro libérrimo derecho, nos hemos impuesto el deber de combatir, hasta donde las fuerzas nos alcancen.

Y como el principal argumento de ese empeño está en los números; como que los números no se combaten sino con números, y como tenemos muy buen cuidado de no basar nuestros argumentos numéricos en suposiciones ni en incógnitas, claro es que dan en la llaga y duelen. Por esto se comprende muy bien que, á medida que vamos espurgando ciertas situaciones, vaya convirtiéndose la REVISTA ECONOMICA—para algunos—en bocado tan indigesto como aborrecible.

Casi, y sin casi, nos atreveríamos á asegurar que el abuelo es uno de tantos que se cree ofendido, porque no dejamos correr las cosas como iban en su tiempo. Póngase las gafas, y verá cuánto han variado estas cosas de entónces á la fecha. Y es que

ha llovido mucho, pero mucho; y con tanta agua de lluvia, se ha *lavado* algo la ropa; porque ya el lavar no es potestativo de la mujer solamente. Desde la venida de la raza *neutra, comun de dos ó asiática*, hemos adelantado mucho en el modo de *limpiar*. Hasta con frac puede hacerse hoy una escurridura, y no dejar ni lavazas; y hé ahí por qué malas artes hemos venido á parar también en lavaderos ó críticos—como usted quiera.—Si no hubiese ropa que lavar, á buen seguro que hubiéramos apelado al oficio, que tiene sus inconvenientes, entre los cuales no es el menos grave el irritar á los «Dioses».

¿Será el abuelo uno de ellos? Por si acaso, nos apresuramos á economizarle el disgusto de anonadarnos con su *terrible* pregunta, dándole pronta contestación.

La base monetaria es la metálica; por consiguiente, para toda transacción ó operación que «haya venido sin clasificar de muy atrás»—salvo las de depósitos—la base de su valor se fija en aquella especie y en su fecha. Esta cuestión es por demás sencilla. Se reduce á liquidar las especies—tomando la base metálica—por cuenta de quien corresponda.

Supongamos que *Pedro*, de Santander, tenía en 1873 \$1,000 oro, en poder de *Juan*, de la Habana, y que éste, por cuenta y orden de aquel compró y le adeudó en su cuenta corriente, 60 billetes de lotería, pagados á razón de \$20 ó sea en total \$1,200 papel moneda. Tenía entónces el oro 10 por 100 premio. Transcurrido un año, les ocurrió cerrar la cuenta. ¿Cómo debieron practicar este cierre ó liquidación, cotizándose el oro en aquel momento á 180 por 100 premio? Si *Pedro* hubiese reembolsado entónces á *Juan* en billetes, éste saldría perjudicado, por cuanto habiendo pagado los de la lotería á \$18.19 en oro—valor de \$20 papel cuando estaba el metálico al 10 por 100 premio—venía á reembolsárselos á razón de \$7 oro ó sean al 180 por los mismos \$20 papel, cuyo cargo era inadmisiblemente é ilegal. *Juan* tenían el reembolso en su poder y aunque no lo tuviera, no podía cargar en cuenta á su comitente sino el valor del billete de lotería, en moneda metálica el día que los compró.—Luego si este valor ascendió á \$1,091, 40 en oro, *Juan* es acreedor de *Pedro* de la diferencia de \$91.40 cuyo saldo ha de pagar éste á aquel para cerrar la cuenta. Del otro modo *Pedro* sería acreedor de *Juan* por la diferencia de \$571,43 oro.

Otro caso: *Juan* con objeto de especular, compra en la misma época 60 billetes de lotería que le cuestan \$1,200 billetes y los remite á la venta al interior de la Isla. Según nuestra cuenta anterior el costo de dichos billetes fué el de \$1,091.40 oro; pero por causa de la poca facilidad que aquí tenemos para el transporte ó remisión de fondos—si no proceden de media docena de determinadas plazas—no recibe el producto, ascendente á \$1,300 billetes hasta cuatro meses después y cuando el oro tenía 80 por 100 de prima. Como los \$1,300 al 80 por 100 equivalían á \$722.22 oro y el costo fué de \$1,081.40, quiere decir, que tuvo una pérdida de \$369.18 oro.

En cuanto á los depósitos ya se entiende que no están sujetos á esas alteraciones y que si billetes se recibieren en depósito, billetes han de devolverse.

Comprendemos perfectamente que para proceder á la liquidación de tanta partida pendiente como debe existir, no dejarían de destruirse algunas ilusiones; más nos parece que primero es el bien general que el «ya veremos» particular. Nada más duro ni más trascendental que la sentencia ejecutoria que convirtió en oro los *pesos escritos* sin clasificación, y que aniquiló fortunas cuantiosas; pero no se trata ahora de encauzar las cosas á costa de tal perturbación. Por consiguiente, si clasificásemos las acciones en oro, como deben clasificarse, aparecerían la mayor parte con un crecido descuento en su valor, en vez del elevado premio á que se cotizan. ¿Esta rectificación perjudicaría en algo á los tenedores de acciones? De ninguna manera. Entónces ¿porqué hemos de girar sobre base tan inexacta é insegura como el valor que actualmente se dá á las acciones?

No diremos con las gafas quitadas: con vendas en los ojos comprende cualquiera el contrasentido que ofrece un balance sumado sin hacer distinción de las especies. Un novel escolar sabe que no pueden sumarse cantidades heterogéneas. No es, pues, que en los Bancos se ignore el medio de

balancear por especies, como lo hace la Caja de Ahorros; es que les falta iniciativa para acometer esa empresa. Lea bien el Matusalen de los Tenedores de libros cuanto llevamos escrito en la REVISTA ECONOMICA y verá que nunca hemos tenido la pretension de echárnoslas de *grandes maestros*.

Hacemos simplemente el juicio crítico—previo estudio—de las cuestiones prácticas, porque suponemos tener facultad é inteligencia para ello y «porque ya es hora de que la contabilidad descrita en letras de molde, sea un argumento y no una simple fórmula,» como se nos dice en una de las varias cartas de felicitacion, firmadas por tenedores de libros, cajeros, etc. que recibimos no ha muchos dias de Cárdenas, Matanzas y de esta misma Capital.

¿Son muchos, por ejemplo, los que no perteneciendo al gremio *plumífero de los números*, como dice otro de los felicitantes, han reconocido el mérito de la comunicacion que el Director del Banco Español dirigió el 12 de Agosto á su ex-director? Estamos seguros de que ni este mismo señor, á pesar de haber sido Director de aquel establecimiento de crédito, ha reconocido el mérito demostrativo de la tal comunicacion, porque á haberla comprendido no la hubiera publicado. Entonces ¿por qué se nos ha de censurar que hagamos luz?

Siempre hemos sido de opinion, y ahora más que nunca, que los *generalísimos* de los Bancos deben empezar su carrera por cadetes y no por *generales*.—Estos pueden haber estudiado mucho—ó nada—pero no saben prácticamente el manejo del arma. Y cuando el arma no se maneja desde un principio pesa mucho. Por el contrario, quien desde cadete ha ido ascendiendo en su carrera hasta llegar á aquel alto puesto, no encuentra dificultades en su ejercicio aunque el armamento sea muy pesado.

La comunicacion del Director del Banco Español al Sr. Alvarez es un documento que honra al más hábil banquero. En pocos renglones se condensa en ella todo el contenido é intencion de las comunicaciones que para producirla se cruzaron y se expone gráficamente la operacion de contabilidad que se hizo aquel dia y que sirviera de base para certificar el saldo de cuentas á que se refiere. No puede decirse más, en ménos palabras.

Ahora bien: en un Banco donde se redactan comunicaciones de tan incuestionable mérito como la citada ¿sabrá deslindarse la situacion de los balances por especies? Respondemos afirmativamente sin necesidad de consulta.—Luego si no se hace así en ese Banco ó en los demás ó en la casa de donde procede esa carta, es por falta de iniciativa de un tenedor de libros ó contador *nuevo* y decidido, ó porque conviene no hacer ese deslinde.

JUNTA GENERAL DEL COMERCIO.

Una ojeada á su última «Memoria.»

Hora era ya de que el Comercio de la Habana tuviese una representacion eficaz que, reuniendo todos los elementos de su esfera de accion, formase un poderoso centro destinado á facilitar el curso de las transacciones, en su relacion con el Estado y á servir de palanca auxiliar con la cual puedan vencerse prontamente las trabas de que con tanta frecuencia se encuentra revestida la operacion más sencilla del comercio de esta Isla. Quien quiera que conozca un poco las raíces que la desdichada rutina ha echado en el modo de ser y hacer del comercio cubano no podrá ménos de celebrar con nosotros la creacion de una Junta General del Comercio que tan bien sabe corresponder á la índole de su institucion venciendo, con laudable constancia, arraigadas preocupaciones y la inconcebible apatía que, fuerza es decirlo, iban desmoralizando y perturbando nuestro crédito ante la Administracion pública y ante las plazas del exterior con las cuales estamos en correspondencia.

Desde el momento en que desaparezca ese núcleo de importadores anónimos, de rápida existencia, que no se sabe de donde vienen, pero sí á donde van; desde el momento en que esos cometas de nuestro comercio encuentren un valladar para la realizacion de sus planes, el importador leal y honrado se verá libre de terribles competencias y podrá dar salida á sus mercancías, dentro de una equitativa conveniencia, garantizando su cobro. Y

la Hacienda pública, relevada de justificadas desconfianzas, no se verá en la triste necesidad de prodigar medidas, unas veces irritantes y otras de imposible ejecucion. Hasta ahora—como dice muy bien la *Memoria*—se concedia matrícula de comerciante á todo el que la pedia. Otorgada á un individuo cualquiera, cuyos antecedentes no se conocian, se aprovechaba éste de su misma oscuridad para hacer el fraude, si podia, ó eludir el pago de los derechos y contribuciones. Claro es que con estas economías habia de ofrecer sus efectos á menor precio y quizá con más plazo, que el importador de arraigo; y decimos más plazo porque si su objeto era desaparecer del mercado, nada le importaba descontar los pagarés sin preocuparse de la suerte que habia de caberles á su vencimiento.

Con esta competencia ya puede suponerse la lucha que consigo mismo habia de sostener el legítimo importador de determinados artículos que requieren pronta salida, ántes de concluir por perderlos, ya con notable perjuicio ó ya con escasas garantías de cobro, y el por qué de ese excesivo número de establecimientos al pormenor, cuya mayoría tiene á veces invertidas las cuatro quintas partes de su capital en lujosos armatostes, que es dinero muerto, y dedicado el resto al movimiento de compra-venta de las mercancías, gracias á la facilidad con que, por las causas explicadas, las adquieren á largos plazos. Si el número de esos establecimientos correspondiese al de los consumidores y sobre las ventas al menudeo no pesase la langosta del fiado, nada tendríamos que decir; pero es el caso que por ese motivo á los pocos plazos y precipitada su situacion por la del país—que todos sabemos es mala—caen como las hojas del árbol sacudido por el viento, si no logran vivir de milagro á costa de destrozar el precio de la mercancía arrastrando al importador, si ha vendido por su cuenta ó garantizado el plazo, ó bien lastimando al remitente en sus intereses y por ende á nuestro crédito.

Véase, pues, cuan conveniente es normalizar el interesantísimo ramo de importacion—y quizá el de exportacion—procurando prestar la suficiente garantía moral á los que dediquen sus capitales y su trabajo á ese objeto. Y como esto es precisamente lo que está llamada á conseguir, hasta donde sea posible, la Junta General del Comercio, no nos cansaremos de encomiar esa institucion y de pedir para ella el incondicional apoyo de cuantos puedan y deban prestárselo.

Consideramos á la Junta General del Comercio como el miembro principal de la gran familia que con su capital, su inteligencia y su trabajo ha hecho de esta Antilla un verdadero emporio de movimiento y de riqueza y por consiguiente estamos en el caso de reconocerle la suficiente aptitud para combatir por todos los medios legales la mala fé y el abuso que son el cáncer de todo núcleo financiero. Ella podrá indicar á las autoridades competentes en Administracion los medios de evitar que la ley no se cumpla, para que la buena fé imperando en todas las transacciones le preste su apoyo y propenda á su mayor desarrollo.

No será la estadística la ménos favorecida por la Junta General de Comercio, con cuyo eficaz concurso esperamos se logre aquella en toda su exactitud y que, gracias á esta circunstancia, las cargas públicas se distribuyan con justa equidad y cesen las supercherías y evasivas que no dicen bien de nuestro carácter noble y levantado.

La Memoria de la Junta Directiva, leida á los socios el 28 de Julio último y cuya lectura, á nuestra vez, nos ha sugerido las precedentes consideraciones, es un trabajo acabado que recomendamos á nuestros abonados. Sencillez, facilidad y severidad de estilo, y claridad é independencia en los conceptos, son bondades que hacen aceptable la parte literaria de esta obra, ajustada á su condicion puramente comercial. En la parte sustancial están precisados todos los trabajos de la Junta y demostrada la actividad y entereza con que toma parte en cuanto se relaciona con el bienestar de nuestro comercio que debe un voto de gratitud á los que crearon y bajo tan buen pié saben sostener una institucion llamada, por su índole, á influir favorablemente en los destinos de esta rica provincia.

CORRESPONDENCIA.

A última hora, por el correo de la costa del Sur, se nos ha facilitado el siguiente cedulon, por el cual se saca á pública subasta el *Arbitrio marítimo* establecido en Manzanillo, y sobre cuyo acto no estamos conformes, segun demostraremos.

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO.—SECRETARÍA.—*Arbitrios de cargas de importacion y exportacion.*

Aprobado por el Gobierno General el pliego de condiciones para subastar el arbitrio de importacion y exportacion, se acordó en cabildo de dos del corriente señalar para el acto las ocho de la noche del viérnes seis de Setiembre próximo en la Sala Capitular, y que se anuncie para general conocimiento con expresion de que está valorado en la suma de 22,027 pesos oro, sobre cuyo tipo se admitirán proposiciones con arreglo al citado pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría; que aquellas deberán hacerse en pliego cerrado, y que resultando dos ó más iguales si son las más ventajosas se abrirán pujas á la llama por cinco minutos entre sus autores.—Manzanillo, Agosto 10 de 1878.—*Nicolás Tamayo.*

AL SR. C.....: Sabíamos ya que algun señor, cuya edad septuagenaria debiera aconsejarle más tacto y mejor criterio, procura hacer presion en sus amigos, para que se borren de la lista de suscritores á la REVISTA ECONOMICA.

Esa singular campaña no ha tenido más éxito, hasta ahora, que la baja de dicho señor y de dos amigos suyos del número de nuestros abonados; pero como las altas y bajas *varian* y con las primeras tienen nuestros hijos el pan de cada dia, que les es más provechoso y más grato que regalados manjares, porque es amasado con el sudor de nuestra frente, verá el señor C. que nuestros pequeñuelos INTERESES están en un período de verdadera prosperidad, creciendo con la bendicion de Dios, y que si el valetudinario propagandista piensa sitiarnos por hambre dá pobre idea de su cacumen y juzga mal del de sus amigos.

Lo gracioso del caso es que por otro lado ese señor celebra y está practicando *al pié de la letra*, doctrinas económicas que ignoró hasta que le fueron enseñadas por la REVISTA.

Este señor nos pega; pero al ménos escucha y sigue nuestros consejos.

A UN LIBERAL CONSERVADOR. Si V. se toma la molestia de leer el título de este periódico, no tardará mucho en conocer cual es la índole de las materias de que nos ocupamos. Por consiguiente, es pueril y quizá impertinente preguntarnos á qué comunión política pertenecemos. Entérese el liberal conservador de cuanto llevamos escrito desde hace diez años y especialmente en este periódico y verá que nuestra mision es ajena á la política y más erizada de dificultades y más espuesta á odios injustificados, porque á nadie le gusta que le priven del alpistero, ni que le saquen los trapos á relucir por más que el interés general así lo exija. Además, entienda que para seguir la marcha de severa imparcialidad y entereza que hemos adoptado, como única conveniente á este productivo país, hemos comenzado por hacer abstraccion de nuestras afecciones, amistades y parentescos y sobre todo, de la política.

A UN SUSCRITOR: Las originalísimas cartas escritas expresamente para la REVISTA, que tan favorablemente se han comentado, no son redactadas en la Habana, como han dicho á V., sino en New-York por nuestro querido amigo é ilustrado colaborador D. José S. Bidaguren, que accidentalmente reside en los Estados Unidos desempeñando algunas importantes comisiones; lo que no le impide hacer las observaciones que le aconsejan su elevado criterio é ilustrado juicio. Nuestro amigo cuya aficion al estudio le ha llevado hasta California, nos avisa en targeta postal que el 23 llegó á Chicago. No tardaremos, pues, en poseer otra de sus interesantes misivas.

A VARIOS ACCIONISTAS. No hemos podido ocuparnos aún de pedir la publicacion de los balances de todas las Compañías por acciones, porque estamos agobiados por la abundancia de temas y material para la REVISTA, á pesar de haber adoptado en algunos artículos tipo pequeño, en obsequio de nuestros abonados, que gozan así de más lectura, y correspondiendo á nuestra mision de estudiar cuanto se relacione con los intereses morales y materiales de esta provincia.

Estamos de acuerdo con nuestros comunicantes en lo de que muy bien pudieran cometerse errores en algun balance con perjuicio del Tesoro. Y en prueba de que no se nos ha escapado la especie les demostraremos su posibilidad, citando solamente el ejemplo de un desembolso para reformas, mejoras, &c. de una casa, un vapor, ú otra propiedad cualquiera. Si este pago se pasa á *Gastos generales* ó á *Pérdidas y Ganancias*, las utilidades serán menores aparentemente y como sobre ellas ha de establecerse la contribucion, claro es que se defrauda á la Hacienda.

AL SR. D. A. A. DE V.—En el próximo número insertaremos su carta sobre la tara de bocoyes de azúcar.

Distritos Municipales.	Partidos.	NOMBRES.		Extensión superficial, - Cabs.	Cultivos - Cabañerías.	Dotación.			Producto bruto medio de la zafra en el último quinquenio		Deducción para gastos de re-facción.		Tanto por ciento que ésta obtiene.	Producto líquido			
		De los ingenios.	De los propietarios.			Esclavos	Alquilados y libres	Chinos.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.		Pesos.	Cs.		
																Pesos.	Cs.
SAGUA LA GRANDE.	RANCHO VELOZ.	103 Atenas	Herederos de Echarte	83	30	171	19	28	85,714	28	55,714	28	65	3,000	...		
		104 San Pedro	Herederos de Ferran	158,000	...	102,700	...	65	55,300	...		
		105 Santa Rita	D ^a Dolores Bruzon de Portillo	42,877	14	27,877	14	65	15,000	...		
		106 Panchita	D. Pedro Gutierrez Somarriba	42½	24	116	63	...	57,142	85	37,142	85	65	20,000	...		
		107 Felicia	D. José Nicolás Gayo	55	28	75	10	42	42,857	14	27,857	14	65	15,000	...		
		108 Esperanza	D ^a Rosario Guzman de Reyes	35	16	102	...	23	41,428	57	26,928	57	65	14,500	...		
		109 Santa Clara	Herederos de D. José Mazorra	100	30	257	...	7	142,857	14	92,857	14	65	50,000	...		
		110 San Rafael	D ^a Loreto y D. José R. O'Farril	62½	40	348	3	8	85,714	28	55,714	28	65	30,000	...		
		111 Luisa Ojé	Sres. Ocampo y Redondo	1,428	57	928	57	65	500	...		
		112 San Fernando	D. José S. Solis y Ca	22½	6	26	5	13	8,571	42	5,571	42	65	3,000	...		
		113 Jagua	Herederos de Santiago Sainz	131	34	120	...	55	71,428	57	46,428	57	65	25,000	...		
						793	311	1,756	182	337	1,143,734	23	743,434	23	...	283,300	...
		SAGUA LA GRANDE.	AMARO.	114 San Francisco	D. Ciriaco Delgado	7,142	85	4,642	85	65	2,500	...
115 San Antonio	D. Francisco Delgado			38	12½	108	...	7	42,857	14	27,857	14	65	15,000	...		
116 Socorro	D. Antonio Diaz			22	5	28	714	24	3,714	28	65	2,000	...		
117 Luisa	Sres. Depestre y Hermanos			60	15	125	23	27	42,857	14	27,857	14	65	15,000	...		
118 Vista-Hermosa	Sres. Betarte y Arenas			34,285	71	22,285	71	65	12,000	...		
119 Tenerife	D. Juan Orta			15	4	10	7,142	85	4,642	85	65	2,500	...		
120 Líbano	D. Juan Iturralde			48,857	14	27,857	14	65	15,000	...		
121 Manolita	D. Ignacio Larrondo			41	24	171	64,285	71	41,785	71	65	22,500	...		
122 Reforma	Sres. Martinez Meca y Ca			33	10	4	...	3	17,142	85	11,142	85	65	6,000	...		
123 San Miguel	D. Antonio Marquez			1,428	57	928	57	65	500	...		
124 Indio	Sres. Moré Ajuria			62	50	473	13	55	108,000	...	72,200	...	65	37,800	...		
125 La Seiba	D. Tomás Perez			11	1½	714	28	464	28	65	250	...		
126 San José	D. José Peñate			8	6	31	1	4	14,285	91	9,285	91	65	5,000	...		
127 Tres Hermanos	D. José Rodríguez y Hermanos	6	1	1,488	57	928	57	65	500	...				
128 Josefita	D ^a Josefa Ruiz de Rodriguez	13	3	16	4,255	81	2,785	71	65	1,500	...				
129 Santo Tomás	D. Tomás Ribalta	50	30	30	...	9	57,142	85	37,142	85	65	20,000	...				
130 Santa Teresa	El mismo	58	35	156	...	16	71,428	57	46,428	57	65	25,000	...				
131 Vigilancia	D ^a Teresa Rodriguez de Arenas	70	20	39,142	85	25,442	85	65	13,700	...				
132 Esperanza	D. Manuel Rios	1,428	57	928	57	65	500	...				
133 Clavellina	D. Nicanor Troncoso y Ca	69	6	58	4	32	28,571	42	18,571	42	65	1,000	...				
				556	233	1,202	69	153	593,172	93	386,891	97	...	198,200	...		
SAGUA LA GRANDE.	SANTO DOMINGO	134 Santa Julia	D. Manuel Arche	5,714	28	3,714	28	65	2,000	...		
		135 Monasterio	D ^a Isabel Alvarez	11,428	57	7,428	57	65	4,000	...		
		136 Panchita	D. Eustaquio Delgado	37	3	21	...	5	14,285	71	9,285	71	65	5,000	...		
		137 San José Valiente	Sres. Echenique y Ca	25	8	40	14,285	71	9,285	71	65	5,000	...		
		138 Pepilla	D ^a Vicenta de Mora é Hijos	90	30	87	5	7	50,000	...	32,500	...	65	17,500	...		
		139 San Rafael	D. Rafael Mariscal del Hoyo	7,142	85	4,642	85	65	2,500	...		
		140 San Francisco	D. Bernardo Nuñez y Hermanos	30	5	18	14,285	71	9,285	71	65	5,000	...		
		141 Juanita	D. Fernando Nuñez	5,714	28	3,714	28	65	2,000	...		
		142 Manolita	D ^a Micaela y D. Juan Nuñez y Pita	1,142	85	742	85	65	400	...		
		143 San Juan	D. Juan Nuñez	1,428	57	928	57	65	500	...		
		144 Santa Clara	D. Manuel Nuñez	22,857	14	14,857	14	65	8,000	...		
		145 Caridad	D. Luis Puig	9	3	17	6	11	8,571	42	5,571	42	65	3,000	...		
		146 Santa Rosalia	D. José Quintero	1,428	57	928	47	65	500	...		
147 N ^a S ^a de los Dolores	D. Francisco Antonio Garcia	21	6½	11	14	6	14,285	71	9,285	71	65	5,000	...				
148 Casualidad	Herederos de D. José Gutierrez	28,571	42	18,571	42	65	10,000	...				
149 San Andrés	D. Nicasio Lugo Viña	30	6	24	19	4	14,285	71	9,885	71	65	5,000	...				
150 Juanita	Sres. Llera y Rodriguez	30	12	76	38,571	42	25,071	42	65	13,500	...				
151 Santa Rita	D. Nicolás Rojo	14,285	71	9,285	71	65	5,000	...				
152 Gratitud	Sres. Raurell, Hermanos y Ca	42,857	14	27,857	14	65	15,000	...				
153 Las Nieves	D. José de los Rios Gonzalez	100	15	26	47	...	51,428	57	33,428	57	65	18,000	...				
154 Esperanza	Sres. Rodriguez y Hermanos	53	20	80	...	8	51,428	57	33,428	51	65	18,000	...				
155 Amelia	Herederos de D. Francisco Tintoré	1,714	28	1,114	28	65	600	...				
				425	108½	400	91	41	415,814	19	270,814	03	...	145,500	...		
SANTA CLARA.	ESPERANZA.	156 Socorro	D. José Fernandez Rubalcaba	65	1,000	...		
		1 Carmen	D. Elías Pombelt	51	23	38	65	...	42,815	...	13,730	...	65	17,085	...		
		2 Jagua	Sres. Fernandez y Lopez	28	...	35	15	...	17,143	...	11,143	...	65	6,000	...		
		3 Santa Rita	Sres. Granada Cantero y Ca	60	8	22	5,715	...	3,715	...	65	2,000	...		
		4 Dos Amigos	Sr. Goicoechea Izaba	40	...	24	38	...	10,000	...	6,500	...	65	3,500	...		
		5 Aurelia	D. Hilario Izaba	20	...	30	40	...	12,857	...	8,357	...	65	4,500	...		
		6 Lola	D. Joaquin Illareta	50	...	10	110	...	23,000	...	14,950	...	65	8,050	...		
		7 Delicia	Sres. Masó, Hermanos y Ca	27½	8	8	30	...	8,000	...	5,200	...	65	28,000	...		
		8 San Ignacio	D. Vicente O'Farril	36	...	36	25	...	13,200	...	8,580	...	65	4,620	...		
						312½	39	203	223	...	138,730	...	72,175	73,755	...
		SANTA CLARA.	SAN JUAN DE LAS YERAS.	9 Don Pelayo	D ^a Ana Rodriguez	93	...	380	14	...	109,285	...	69,285	...	63	40,000	...
				10 San Rafael	D. Antonio Morales Guerra	7	...	13	30	...	6,200	...	4,030	...	65	2,170	...
				11 Rubí	D. Diego G. Abreu	90	...	134	20	...	26,000	...	16,900	...	65	9,100	...
12 Guaimarito	Herederos de D. Francisco G. Abreu			40	...	80	60	...	57,145	...	37,145	...	65	20,000	...		
13 Caridad	D. Juan Manuel Martinez			38	15	28	8	...	20,362	...	13,236	...	65	7,126	...		
14 Santa Lucía	D. Lucas Oramas			29½	...	5	4	...	2,750	...	1,788	...	65	962	...		
15 Reglita	D. Manuel Solís			6	16	...	4,000	...	2,600	...	65	1,400	...		
16 Santa Rosa	D ^a María Pascual			95	...	171	40	30,000	...		
17 San José	D. Ramon Bonifax			36	...	3	2	3,000	...		
18 Santa Catalina	D. Rafael Alonso			15	...	8	30	...	12,000	...	7,800	...	65	4,200	...		

Distritos Municipales.	Partidos.	NOMBRES.		Extension superficial. - Cabs.	Cultivos. - Cabañerías.	Dotacion.			Producto bruto medio de la zafra en el último quinquenio.		Deducion para gastos de refaccion.		Producto liquido				
		De los ingenios.	De los propietarios.			Esclavos	Alquilados y libres	Chinos.	Pesos.	Cs.	Pesos	Cs.	Tanto por ciento que esta obedece.	Pesos	Cs.		
SANTA CLARA.	S. Juan de las Yeras	19 Santa Maria.....	Sres. Torriente y Hermano.....	23	28	9	28,500	...	181,525	...	65	9,975	...		
		20 La O.....	D. Valentin Fernandez	4½	250	...	
					477	15	850	233	266,242	...	171,309	128,183	...	
	SAN GIL.		21 Macagua.....	Sres. Duarte y Betarte.....	30	18	85	8	45,000	...	29,250	..	65	15,750	...	
			22 San Miguel.....	Herederos de D. Martin Ruiz... ..	50	23	45	1,000	...
			23 Dos Hermanos.....	Herederos de D. Pedro N. Abreu.....	120	175	42	25,000	25,000	...
			24 San Antonio.....	D. Vicente Gonzales Abreu.....	39	18	143	29	60,000	...	39,000	...	65	21,000	...
					239	36	426	124	130,000	...	68,250	62,750	...	
	LAS NIGUAS.		25 América.....	D. Bernardo Duarte.....	22	4	3	6,465	...	4,203	...	65	2,262	...	
			26 Santa Elena.....	D. Benigno Triana y Hermano.....	23	40	17,000	...	11,000	...	64	6,000	...	
			27 San Rafael.....	Los mismos.....	23	46	21,000	...	13,650	...	65	7,350	...	
			28 Astúrias.....	Sres. Diaz y Ramos.....	17½	36	7	5,000	...
			29 Conyedo.....	D. Francisco Silva.....	50	28	2	7,000	...
			30 Carmela.....	D. Gabriel Aguilera... ..	28	19	3	8,381	...	5,448	...	65	2,933	...
			31 Jacinto.....	D. J. Ricardo Jova.....	75	74	16	12,000	...
			32 Destino.....	Sres. Llera y Rodriguez.....	85	107	9	43,122	...	28,030	...	65	15,092	...
			33 Santa Maria.....	D. Manuel Machin y Hermano.....	30	36	9	10,000	...
			34 La Rosa.....	Dª Natalia Groso.....	90	93	30	14,000	...
	35 San José.....	D. Rafael R. Torices.....	40	43	43	8,000	...		
	36 Laberinto.....	D. Rafael Lopez Silvero.....	80	45	32	12,000	...		
					563½	4	570	151	95,968	...	62,331	101,637	...	
	RIO DE AY.		1 Manaca Iznaga.....	D. Benito Alvarez.....	95	40	107	77	10	61,354	66	39,880	52	65	21,474	14	
			2 Buena-Vista.....	Sres. Tritze y Cª.....	69	31	229	29	76,832	20	49,940	93	65	26,891	27	
			3 Las Bocas.....	Los mismos.....	30	16	27	39	29,612	40	19,248	06	65	10,364	34	
			4 Algaba.....	D. Pedro Garralde.....	80	40	93	175	14	89,141	75	57,942	13	65	31,199	62	
			5 Güinía de Soto.....	Dª Monserrate Lara de Cantero.....	20	20	152	10	51,202	40	33,281	56	65	17,920	84	
			6 Mayaguara.....	D. Tomás Fernandez.....	85,714	28	55,714	28	65	30,000	...	
			7 Santa Elena.....	Concurso de D. Salvador Zulueta.....	7,142	85	4,642	85	65	2,500	...	
					294	147	608	262	92	401,000	54	260,650	33	...	140,350	21	
	TRINIDAD.	S. Francisco.	8 San Pablo.....	D. José Carret y Hermanos.....	60	9	70	25	19,260	...	12,519	...	65	6,741	...	
			9 Paso Real.....	D. Lázaro Palacios.....	21	18	94	4	53,245	68	34,609	69	65	18,635	99	
						81	27	164	29	72,505	68	47,128	69	...	25,376	99
		PALMA-REJO.		10 Guáimaro	D. Federico y D. Eloy Borrell.....	140	50	230	98	7	105,969	04	68,879	87	65	37,089	17
				11 Palmarito.....	Sr. Conde Brunet.....	50	30	100	70	49,040	...	31,876	...	65	17,164	...
				12 Palmarejo	Sres. M. Araoz y Cª.....	35,000	...	22,750	..	65	12,250	...
				13 Mainicú.....	D. José Luis Riquelme	40	9	130	15	14,000	...	9,100	...	65	4,900	...
				230	89	460	183	7	204,009	04	132,605	87	...	71,403	17		
Ca-silda.			14 Aracas.....	D. José Luis Riquelme.....	30	10	44	12	7	35,000	...	22,750	..	65	12,250	..	
			15 Las Delicias.....	Dª Mª Concepcion Iznaga de Sanchez	44	6	47	12,500	...	8,125	...	65	4,375	...	
				74	16	91	12	7	47,500	...	30,875	16,625	...		
Táyaba.		16 Cacaiban.....	D. Simon Arrechea.....	7,142	85	4,642	85	65	2,500	...		

NOTA.

Luego que hayamos comprobado la exactitud de esta Estadística de las fincas azucareras con el original producido por la Direccion General de Hacienda, harémos un resúmen por partidos y distritos municipales, para facilitar las consultas que tengan por conveniente hacer los amigos de este género de estudios y á la vez interesados en el conocimiento de la riqueza de la Isla de Cuba en una de sus principales producciones, ya que hasta la fecha es el documento más completo del ramo que ha visto la luz entre nosotros y que no obstante su deficiencia en determinados pormenores, sirve para evidenciar ciertos descuidos ú olvidos involuntarios que importa tener muy presentes para nuevos trabajos de la propia índole que se esperan.